



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 17 DIC 2020

RES. H. N° 0866/20  
Expte. N° 4111/20

**VISTO:**

La Resolución R No. 1105/20, convalidada por Resolución CS No.217/20, y modificada por Resolución R.No.1148/20; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante las mismas se dispone la finalización de las actividades administrativas, académicas y de servicios de cualquier índole correspondientes al año 2020, en toda la jurisdicción de la Universidad Nacional de Salta, a partir del día 21 de diciembre de 2020 y hasta el día 31 de enero de 2021;

QUE en el Artículo 2º de la Resolución R.No.1105/20, se establece que quedan exceptuados de lo antes señalado:

- a. Entre el 21 de diciembre y el 31 de diciembre de 2020, el personal necesario para atender asuntos estrictamente académicos ya previstos con anterioridad por las respectivas unidades académicas.
- b. Quienes tengan a su cargo proyectos de investigación aprobados relacionados al Covid 19.
- c. El personal especialmente convocado por las autoridades competentes de rectorado, de cada unidad académica o de sedes regionales, para atender aspectos funcionales, administrativos y operativos esenciales de la Universidad.

QUE resulta necesario en consecuencia, disponer que en el ámbito de esta Unidad Académica, la finalización de las actividades administrativas, académicas y de servicios de cualquier índole correspondientes al año 2020, en toda la jurisdicción de la Universidad Nacional de Salta, a partir del día 21 de diciembre de 2020 y hasta el día 31 de enero de 2021, con las salvedades indicadas anteriormente;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** DISPONER la finalización de las actividades administrativas, académicas y de servicios de cualquier índole correspondientes al año 2020, en el ámbito de la Facultad de Humanidades, a partir del día 21 de diciembre de 2020 y hasta el día 31 de enero de 2021.

**ARTÍCULO 2º.-** ESTABLECER que entre el 21 de diciembre y el 31 de diciembre de 2020, desde Decanato se autorizará sólo el personal necesario para atender asuntos estrictamente funcionales, administrativos y operativos esenciales de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 3º.-** DEJAR ACLARADO QUE para el Personal Docente y de Apoyo Universitario la Licencia Anual Ordinaria/2020 será computada a partir del 4 de enero de 2021.

**ARTÍCULO 4º.-** HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, Sede Regional Tartagal, áreas administrativas de la Facultad, CUECA, y publíquese en el boletín oficial.

mda

Lic. GABRIELA CARETTA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. CATALINA BULIUBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa